

00011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTIL SAN PEDRO S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 1976.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del lugar, y reforma del estatuto de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. otorgada el 29 de junio del 2006 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **2985** de **21 AGO 2006**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pedro José Pinto Chiriboga, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **2985** de **21 AGO 2006** aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, la reforma de estatutos de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00015

EXTRACTO

reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

21 AGO 2008



Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVF/mfc.
EXT.263
EXP.112768
Tram.11886

4